INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

I. DATOS GENERALES

PERIODO DEL INFORME	17/12/2025 al 31/12/2025 – **Pago 3 (100%)**
FECHA DEL INFORME	07/01/2026

II. DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Harold Javier Penagos Penagos
DEPENDENCIA	Dirección Técnica de Planeación

III. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	019 de 2025
FECHA	26/03/2025
CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios
MODALIDAD DE SELECCION	Mínima cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER Y ADMINISTRACIÓN DE HOSTING MEDIANTE SERVIDOR PRIVADO VIRTUAL (VPS) PARA LOS SITIOS WEB Y APLICATIVOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.
CONTRATANTE	CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
NIT	890.706.847-1
ORDENADORA DEL GASTO	CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ
CEDULA	C.C. 30.397.118 de Manizales - Caldas
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE LUIS VILLEGAS MAGUIÑA
CEDULA	C.E: 263802
DOMICILIO	Dirección: Calle 20 #31B 40 Barrio las cuadras, Oficina 305 Edificio Office Center - Pasto, Nariño - Colombia

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

TELEFONO	+57(300)-2030723
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($15.690.000)
FORMA DE PAGO	La Contraloría Departamental del Tolima pagará al contratista el valor del contrato en: TRES (03) PAGOS así: un 60% al cumplimiento de las obligaciones, un 20%, previo cumplimiento de lo referente a las pruebas de restauración, y el 20% restante, una vez se dé cumplimiento a las obligaciones para la finalización del contrato, con recibo a satisfacción del supervisor, factura y/o cuenta de cobro, informe de supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones del contrato, pago de las obligaciones al sistema de seguridad social (Sistema de salud, pensiones y riesgos Profesionales), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren. Si las facturas y/o documentos equivalentes para el pago, no han sido correctamente elaborados o no se acompañan de los documentos requeridos por la Contraloría. Por parte del contratista: Factura y/o cuenta de cobro, acompañada de los documentos que acrediten el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, Salud y Pensiones), Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA), cuando a ello haya lugar. Por parte de la entidad: El certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato de las Licencias de software de seguridad para detección y respuesta de puntos finales con plataforma. Procedimiento: El pago se realizará una vez sea presentada la factura así: La entidad revisará a través de la plataforma SECOP II la factura presentada y demás documentos exigidos al contratista, los cuales podrá aceptar o rechazar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aceptados la entidad emitirá los documentos

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	correspondientes y pagará la factura dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de aprobación de la misma. Si al realizar la verificación completa de la factura y los documentos equivalentes para el pago y estos no han sido correctamente elaborados o no se acompañan de los documentos requeridos por la Contraloría o la Entidad solicita correcciones a los mismos, la cuenta será rechazada en la plataforma SECOP II y el término de treinta (30) días para realizar el pago empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. Dejando la claridad que las licencias tienen una vigencia anual.
NUMERO Y FECHA DEL CDP	2025000115 del 07/03/2025 expedido por la Profesional Especializada de la Secretaría Administrativa y Financiera por valor de $ 39.150.000
SUPERVISOR	Harold Javier Penagos Penagos Profesional Universitario (E) adscrito a la Dirección Técnica de Planeación

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

ACTA DE INICIO	Marzo 28 de 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL	Diciembre 31 de 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACION CON ADICION	**N/A**

IV. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRORROGAS

PRORROGA No.	FECHA	PLAZO

B. SUSPENSIONES AMPLIACIONES DE SUSPENSION Y REINICIACION

ACTA No.	FECHA (DIA, MES, AÑO)

C. ADICIONES

ADICION No.	FECHA	VALOR ($)

D. OTRAS MODIFICACIONES

MODIFICACION No.	FECHA	DESCRIPCION

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

V. BALANCE CONTRACTUAL

A. INFORMACIÓN TIEMPO DE EJECUCIÓN

TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO (MESES)	284 días
AVANCE PORCENTUAL (%)	100%

B. INFORMACIÓN FINANCIERA DE EJECUCIÓN

VALOR INICIAL:	$15.690.000
VALOR ADICION:	$ 0
VALOR TOTAL:	$15.690.000
VALOR EJECUTADO	$12.552.000
VALOR A PAGAR	$ 3.138.000
SALDO DEL CONTRATO	$ 0

C. INFORMACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD	SI CUMPLE	NO CUMPLE	REPROGRAMAR	NO SE PROGRAMO
1.	Dar cumplimiento oportuno a lo contratado de conformidad con la oferta presentada.	**x**			
2.	Cumplir a cabalidad con todas las indicaciones establecidas en los requerimientos exigidos por la entidad	**x**			
3.	Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, y calidad conforme a los parámetros establecidos por la Contraloría Departamental del	**x**			

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	Tolima.				
4.	Dar cumplimiento a las obligaciones de los contratistas dispuestos en la Ley y el Manual de Contratación de la Contraloría Departamental del Tolima.	**x**			
5.	Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización del contrato.	**x**			
6.	Brindar soporte y mantenimiento oportuno para continuar y mejorar el servicio, para lo cual, el contratista se compromete a brindar el soporte, mantenimiento y asistencia técnica las 24 horas durante el término de ejecución del contrato.	**x**			
7.	Realizar las actividades necesarias en cuanto a direccionamiento, enrutamiento y asignación de dominios IP, en lo que se relacione y dependa con el objeto contratado.	**x**			
8.	Brindar asistencia y soporte a través de un sistema de soporte o mesa de ayuda, de tal forma que el tiempo máximo de respuesta no sea superior a dos horas y el tiempo de solución a cualquier eventualidad no sobrepase de 12 horas.	**x**			
9.	En caso de fallas grave en el funcionamiento del servidor privado virtual -VPS-, se deberá garantizar el servicio mediante algún medio alterno o solución temporal, ajustando sus características de funcionamiento a los totales contratados, mientras se soluciona el inconveniente, sin embargo, la solución no podrá tardar más de 48 horas desde la manifestación del inconveniente, so pena de incumplimiento del contrato.	**x**			
10.	Al momento de presentar la propuesta de servicio, el contratista deberá entregar el listado de los Acuerdos de Niveles de Servicio ANS, dentro de los cuales deberán quedar las condiciones mínimas establecidas por la parte contratante.	**x**			
11.	Suministrar un número de línea telefónica y/o celular, y/o de número de línea gratuita nacional, para la solicitud de soporte técnico, atención que se debe garantizar 7 días a la semana por 24 horas al día, teniendo además en cuenta el tiempo de atención y solución del inconveniente, según los puntos anteriores	**x**			
12.	Avisar a la Contraloría Departamental del Tolima dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Contraloría Departamental del Tolima.	**x**			
13.	En el evento de fallos del servicio, que genere una prestación del mismo fuera de las condiciones contratadas, se deberá realizar un reintegro al monto del valor total del contrato conforme a las disposiciones descritas en el estudio previo y la	**x**			

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	invitación pública.				
14.	Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.	**x**			
15.	Garantizar continuidad y calidad del servicio de hosting en las condiciones contratadas	**x**			
16.	Avisar a la Contraloría Departamental del Tolima, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente	**x**			
17.	El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Contraloría Departamental del Tolima adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	**x**			
18.	Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera la Contraloría Departamental del Tolima, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	**x**			
19.	El contratista, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.	**x**			
20.	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Contraloría Departamental del Tolima a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.	**x**			
21.	Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual	**x**			
22.	Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la le legalización y ejecución del contrato	**x**			
23.	Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.	**x**			

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

24.	Constituir las pólizas pactadas en el contrato.	**x**			

SOPORTES DEL INFORME

1. Documento soporte a la nota de contabilidad autorizada por el artículo 4º del decreto reglamentario 380/96 de la ley 223/95 sobre compras y/o servicios a personas que pertenecen al régimen simplificado No. 03 diciembre del 2025 por valor de tres millones trecientos ochenta y ocho Mil Pesos ($3'138.000) correspondientes al tercer pago equivalente al 20 % del contrato.
2. RUT con fecha de generación 18-07-2025
3. Certificado Bancario – Bancolombia. Cuenta ahorro No. 07411239556 a nombre de JORGE LUIS VILLEGAS MAGUIÑA, con CE 263802, de fecha de emisión 25 de agosto de 2025
4. Pagos de seguridad social de diciembre 2025, así:
 - Diciembre. Planilla No 35502209 por $ 626.300

 En las planillas se encuentra la relación de pagos de Salud, Pensión y Riesgos.
5. Informe de actividades del contratista presentado por el representante legal con fecha de diciembre de 2025 (13 páginas).

(Relacione como soportes planillas, registros fotográficos y demás documentación anexa al informe del contratista)

D. RELACIÒN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ITEM	PERÍODO DE PAGO AÑO – MES	VALOR
SALUD	2025 – 12	$ 269.700
PENSIÓN	2025 - 12	$ 345.300
ARL	2025 - 12	$ 11.300

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

E. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR

Registro Presupuestal RP1-2025000150 de marzo 27 de 2025 por valor de $15’690.000.

Se realizó la ejecución de las obligaciones contractuales para el primer pago, en conjunto con el contratista y el supervisor del contrato, acorde con el informe de supervisión y evidencias entregadas por el contratista.

(Relacione las observaciones adicionales que tenga al cumplimiento de las obligaciones contractuales)

VI. CERTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA LABOR CONTRATADA.

El suscrito Profesional Universitario (E.) adscrito a la Dirección Técnica de Planeación, para el proceso de Gestión TIC, en calidad del supervisor del contrato N°019 de 2025 certifica que el contratista:

- Ha cumplido con las obligaciones y compromisos pactados en el contrato y los servicios contratados han sido recibidos a entera satisfacción hasta el 31 de diciembre de 2025, Quedando por certificar hasta el 28 de marzo de 2026 de conformidad con lo establecido en el acto contractual mencionado y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo, para el respectivo pago.

- Ha efectuado los pagos a la seguridad social en salud y pensión durante la vigencia del contrato y se encuentra a paz y salvo a la fecha, por este concepto en cumplimiento del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, se da el visto bueno y se certifica que se cumplieron a cabalidad con las actividades principales del contrato.

Firmado en Ibagué, siete (07) de enero de dos mil veintiseis (2026).

HAROLD JAVIER PENAGOS PENAGOS
Profesional Universitario (E.)
Supervisor del Contrato

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.